



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Teléfono móvil: 3225285458

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. San Juan de Pasto 17/04/2024. Paso al despacho de la señora Juez el presente asunto para emitir auto de obediencia a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Laboral , Sírvase proveer.

ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA SECRETARIO

RADICACIÓN: 2020-00275
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS MARINO VILLOTA.
DEMANDADO: COLMENA SEGUROS ARL.

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO A TRATAR

Este despacho procede a obedecer lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto (Sala de decisión Laboral), que mediante providencia de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **CONFIRMO** la sentencia proferida por este despacho del día (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutoriado el presente auto se procederá a liquidar costas de conformidad con el inciso primero del artículo 366 del C.G.P Por la exposición que antecede, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDECER, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto (Sala de decisión Laboral), en sentencia de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto se procederá a liquidar costas de conformidad con el inciso primero del artículo 366 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Amalia Andrade Arevalo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07797bf277dc2fceb2c0dfc643ead48dd1e2ba12fdd74ebfa0d203a9172162**

Documento generado en 17/04/2024 07:46:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**